



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

El Expte N° 3483/B/2014 referente a la adquisición de dos motoniveladoras y tractor mediante la modalidad de Contrato Leasing con Provincia Leasing SA, Y

CONSIDERANDO:

Que según Ordenanza 105/13, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2081/2013 se autorizó al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación de Leasing con Provincia Leasing S.A, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156°-Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias, vehículos o utilitarios destinados al Área de Vial Rural del Municipio.

Que en la Ordenanza citada autoriza a afectar los créditos presupuestarios de Ejercicios Futuros, de acuerdo al Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, como así también, que dichas contrataciones a efectuar se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing estipule.

Que el Poder Ejecutivo Municipal gestionó y obtuvo el Leasing Bancario según los mandamientos de la citada Ordenanza, culminando la operatoria con la firma de Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0008192/14 Bien a adquirir un Tractor Pauny 280 DT y Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0008193/14 Bien a adquirir dos (2) Motoniveladoras Komatsu GD 55-3

Que según Decreto Municipal N° 1472/2014 se aprobaron los Contratos antes nombrados, los cuales constan de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares

Que según Ordenanza N° 92/14, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1828/2014, se convalidó el Decreto antes nombrado.

Que respecto al Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0008193, en sus Condiciones Particulares se firmó por un plazo de 48 meses, siendo el valor de Opción a Compra de Pesos Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta y Nueve (\$227.249,00) mas IVA (Cláusulas Generales, punto 11.1 y punto 11.4).

Que habiéndose cumplido los 48 meses, el Intendente Municipal manifestó a las autoridades de Provincia Leasing SA su voluntad de compra de los bienes Motoniveladoras Komatsu GD 55-3 (2 unidades), siendo el valor de \$ 227.249,00 mas IVA del 10,5%, es decir \$ 251.110,15, aceptándose la Opción de Compra y autorizándose a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago mediante Decreto Municipal N° 1594/2018.



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que asimismo debe abonarse el importe de \$ 58.937,00 correspondiente a Gastos por Cancelación y/o Tránsito referentes al Contrato en cuestión, aprobándose los gastos generados de acuerdo a la Opción de Compra y autorizándose a Contaduría Municipal a realizar la correspondiente Orden de Pago, mediante Decreto Municipal N° 1649/2018

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 94/18

ARTICULO 1.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N°
-----1594 de fecha 07 de Junio de 2018.-----

ARTICULO 2.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según Decreto N°
----- 1649 de fecha 13 de Junio de 2018-----

ARTICULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo Antonio Bianchini- PRESIDENTE – Juan José Troya- SECRETARIO.-----